



El dinero de cuentas bancarias “abandonadas” podrá ser tomado por el gobierno para seguridad, aprobaron diputados



La **Cámara de Diputados** aprobó la reforma al **artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito**, de modo que los recursos “abandonados” en cuentas bancarias serán tomados por el Estado para destinarlos a la seguridad pública.

Es decir, aquellas **cuentas bancarias que cumplan tres años sin movimiento serán consideradas abandonadas**, de modo que **el dinero, así como los intereses y rendimientos acumulados**, generados por todos los **depósitos e inversiones** en la cuenta global, prescribirán en favor de la seguridad pública y se deberán destinar para las políticas y acciones de combate a la delincuencia en los porcentajes que para tal efecto se establezcan, señalaron los diputados federales.

La iniciativa presentada por el **diputado de Morena, Moisés Ignacio Mier Velazco**, y suscrita por la diputada **Juanita Guerra Mena, también de Morena**, se consideró de urgente resolución, se le dispensaron todos los trámites, se sometió a discusión y votación de inmediato, y se canalizó al Senado de la República, donde aún no se sabe si también pasará en “fast track”.

Ignacio Mier indicó que los depósitos e inversiones vencidas y no reclamadas en el transcurso de tres años cuyo importe no exceda al equivalente a 540 UMA, prescribirán en favor de la Seguridad Pública, es decir el equivalente a 51 mil pesos.